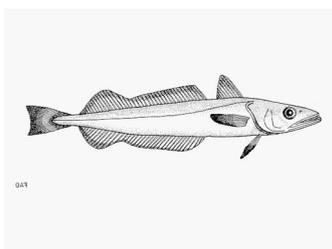


## Anexo III

Se acerca la temporada recreativa del Atún y es momento de recordar que para ciertas especies es imprescindible disponer de la licencia del Anexo III.



Estas especies son:

**Atún rojo.**

**Atún blanco (albacora)**

**Atún patudo (ya se están pescando en el Mediterráneo)**

**Pez espada (Actualmente PROHIBIDA SU PESCA)**

**Agujas (Actualmente PROHIBIDA SU PESCA)**

**Marlines**

**Besugo**

**Merluza**

El atún rojo se debe declarar tanto si se ha embarcado como si se ha liberado.

La temporada es de 16 de junio a 14 de octubre, siempre captura y suelta. En la misma licencia figuran las observaciones. Abstenerse antes del 16 de junio.

Posiblemente en poco tiempo se nos ponga una cuota de albacora, patudo, agujas, etc.

Cuando esto se haga se calculará sobre nuestro histórico de capturas DECLARADAS, por lo que si no declaramos nos estamos perjudicando a nosotros mismos.

Si careces de licencia es mejor devolver el ejemplar al mar, vivo o muerto, antes de exponerse a una sanción y la mala imagen que damos de nuestro sector.

## COVID 19

### NUEVOS CAMBIOS EN LA NAVEGACIÓN DE RECREO a 2 de junio 2020.

Desde el día 03 de junio 2020, de acuerdo con la Orden SND/414/2020, se amplía la capacidad máxima en las embarcaciones de recreo y límites a la navegación, según la fase en que se encuentre el territorio:

#### FASE II.

Se amplía la capacidad máxima de las personas que podrán estar a bordo a un 75% de las personas autorizadas en el Certificado de Navegabilidad –o equivalente en bandera extranjera-, excepto en el caso en el que los ocupantes convivan en el mismo domicilio. Hasta un máximo de 10 personas a bordo.

Se elimina el límite de las 12 millas náuticas desde el lugar de salida, y se establece el nuevo límite de las “aguas adyacentes de los territorios de la unidad territorial de referencia” y al Certificado de navegabilidad.

#### FASE III.

Se permitirán todas las actividades náuticas de recreo; sin más limitaciones que las que rijan con carácter general (medidas higiénicas y limitaciones a la movilidad territorial). Sin limitación en el pasaje

